

CODIGO DEONTOLÓGICO DE CANAL 22



JUNTOS



CONACULTA

Primera Edición, 2007
Segunda Edición, 2012

Canal 22

Presentación a la presente edición, firmada por la Directora General, Magdalena Acosta.

En 2007, por iniciativa del Dr. Jorge Volpi, a la sazón Director General de Canal 22, se creó la figura del Defensor del Televidente, cargo que ocupó durante los primeros tres años la Dra. Gabriela Warkentin, prestigiada académica y especialista en comunicación.

Este hecho marcó un hito, pues por primera vez en un medio mexicano el televidente tenía un *ombudsman* que podía hacer llegar a los directivos de las áreas técnicas, de producción y programación del Canal, sus quejas, comentarios y sugerencias respecto a los programas transmitidos en la emisora.

Sustentado en un código de ética, en los objetivos culturales de Canal 22 y en los lineamientos de operación y medios de difusión concebidos e instrumentados por la oficina de la coordinación de la defensoría, el Defensor del Televidente ha sido un eficaz mediador entre los intereses de los telespectadores y las

decisiones de sus directivos con respecto a la oferta de contenidos y la forma de presentarlos al público. Si bien en ocasiones no es posible atender las peticiones del público por limitaciones presupuestales o de disponibilidad de programas, es verdad también que las quejas y sugerencias que llegan a través de esta instancia han contribuido a afinar la sensibilidad y el conocimiento de las expectativas de los espectadores de aquellas personas encargadas de producir, programar, publicitar o transmitir los contenidos.

A cinco años de la creación de la defensoría, el balance es positivo en la medida en que se ha obtenido un mayor conocimiento de las necesidades y expectativas del público de Canal 22. Sin embargo, ha sido necesario agregar algunos elementos al Código de Ética de Canal 22, que ahora se llamará Código Deontológico,

4

para diferenciarlo de otros ordenamientos recientes que aplican a toda la administración pública federal.

Estos cambios y añadidos obedecen a diferentes motivos; de entrada, como producto de una reflexión interna, se ha incorporado una sección muy importante y completa dedicada a la programación para niños, pues en diciembre de 2011 Canal 22 arrancó la transmisión de una barra infantil. Por otra parte, el auge reciente de las redes sociales –como Facebook o Twitter– ha vuelto necesario emitir políticas claras sobre el uso de estos instrumentos formidables para la comunicación entre la emisora y sus audiencias, así como para interpretar sus efectos sociales.

Magdalena Acosta Urquidi

Presentación a la primera edición.

Desde que hicieron su irrupción a principios del siglo XX, los medios de comunicación masiva transformaron por completo el destino de la humanidad. Nunca se supo tanto de los otros en un tiempo tan breve. La prensa, la radio, el cine y, si cabe decirlo, de manera más intensa la televisión —y actualmente internet—, provocaron que nuestro planeta pareciese más pequeño y señalaron los atisbos de una ciudadanía global que, sin embargo, aún está lejos de nuestro horizonte. Más que ningún otro medio, desde la segunda mitad del siglo pasado, la televisión ha ocupado una posición privilegiada, introduciendo en los hogares de millones de personas en todo el mundo los descubrimientos y logros, pero también los vicios y las falsas promesas de nuestro tiempo. De ahí que la responsabilidad de las televisoras con su audiencia —en especial la de las emisoras que pertenecen al Estado—, no sólo sea insoslay-

able, sino que demande un ejercicio de autorregulación y transparencia.

Es en esta lógica que, como televisora cultural de servicio público, Canal 22 ha decidido definir públicamente los principios que guiarán la conducta de todos sus trabajadores y las políticas que guiarán su actuación. El presente Código de Ética pone de manifiesto su compromiso de apegarse a una serie de principios básicos que garanticen su operación frente a la sociedad. Además de ser una guía para las actividades cotidianas del Canal, este instrumento también es una declaración de los deberes y compromisos que la institución debe cumplir en todo momento y que pueden ser exigidos por los televidentes.

Si la tarea central de Canal 22 es ofrecer a su auditorio herramientas que le ayuden a com-

6

prender mejor el mundo que le rodea a través de la cultura, así como formar televidentes críticos que sean a su vez ciudadanos críticos, este Código de Ética constituye el primer esfuerzo para garantizar que la sociedad en su conjunto pueda conocer y evaluar su actuación y su compromiso con México.

Jorge Volpi

1. Misión

La misión de Canal 22 es divulgar las mejores expresiones artísticas y culturales de México y el mundo, producir televisión de la más alta calidad, colaborar en la creación de lectores y de públicos para las artes y fomentar una visión crítica de la realidad, con honestidad y eficiencia, en estrecha vinculación con los ciudadanos.

2. Visión

Canal 22 busca que su programación llegue a todos los hogares del país, a los mexicanos en el exterior y a los hispanohablantes en todo el mundo mediante la televisión abierta y las plataformas de distribución que ofrezcan las nuevas tecnologías. Busca que sus producciones se mantengan siempre a la vanguardia en contenidos y formatos y obtengan el mayor reconocimiento nacional e internacional; convertirse en un espacio de reflexión y discusión en el que los ciudadanos dialoguen y enriquezcan su conciencia crítica, fortaleciendo la institución a nivel organizacional, tecnológico y financiero, aspirando a una mayor rentabilidad social y económica.

3. Valores

En Canal 22 nos comprometemos con los valores que a continuación se enlistan:

- Creatividad
- Crítica
- Diversidad
- Honestidad
- Imparcialidad
- Libertad
- Reconocimiento del mérito
- Respeto
- Responsabilidad social
- Riqueza del idioma
- Veracidad

3.1 Definiciones

3.1.1 CREATIVIDAD

La creatividad debe ser una actitud prevaleciente en la labor cotidiana de quienes confor-

man Canal 22. En toda área y puesto será posible generar propuestas e ideas originales en las distintas tareas de la institución y para cada reto que se presente. La investigación y la apertura a nuevas soluciones será un motor que impulse nuestro trabajo y genere una mejora continua y nuevos desarrollos en todos los ámbitos. En pantalla, esta actitud se reflejará en la incubación, puesta en marcha y análisis de nuevos relatos audiovisuales. En el planteamiento de nuestras parrillas de programación se favorecerá la experimentación, la transformación y la búsqueda de nuevas formas de expresión.

Canal 22 debe distinguirse, en el ámbito de la televisión, por su pensamiento y actuación únicos y originales, su capacidad de respuesta ante las necesidades del público y su potencial para generar curiosidad y abrir nuevos senderos de conocimiento al televidente. La renovación técnica y de contenidos será una búsqueda constante, por lo que se impulsará el talento y la libertad de creación. La innovación tecnológica representa una oportunidad de expansión, por ello, Canal 22 incorporará nuevos

soportes, géneros, formatos, lenguajes y posibilidades de interacción con audiencias diversas.

3.1.2 CRÍTICA

En Canal 22 sabemos que el examen y el juicio de la realidad, en particular de las obras artísticas y del universo cultural, son valores imprescindibles para la democracia y el ejercicio de la ciudadanía. De igual modo, no aspiramos a librarnos de la crítica: por el contrario, creemos que ésta debe ejercerse desde nuestros programas, y hacia nuestros programas.

La crítica, la discusión y el debate abren los ojos, sacuden los prejuicios y son motivación constante para mejorar y corregir, para crear y experimentar; acompañan la libertad, impulsan las transformaciones y contribuyen a mejorar la calidad de nuestro trabajo y a incrementar nuestra productividad. La crítica nos ayuda a descubrir lo que somos y lo que podemos llegar a ser. Por ello, Canal 22 promoverá la apertura de espacios en pantalla en los que se ejerza la crítica mediante comentarios de analistas y expertos en diversas ramas del conocimiento

en programas informativos, paneles y mesas de debate. Ejercer la crítica no tiene más limitaciones que las que imponen la responsabilidad y las leyes.

3.1.3 DIVERSIDAD

Reconocemos que la multiplicidad de conductas, modos de vida y visiones del mundo forman parte de la condición humana y son fuentes de intercambio, transformación y creatividad. Es una práctica de Canal 22 el respeto a las diferencias individuales, entre comunidades o entre países, como principio esencial de los derechos humanos. En nuestra conducta laboral y en nuestra programación habrá una mirada incluyente que mostrará las posibilidades de enriquecimiento y diálogo que genera la pluralidad. Nuestras emisiones darán a conocer una amplia variedad de realidades, favoreciendo así el intercambio y la comprensión entre quienes se piensan o se miran distintos.

Nuestras emisiones tomarán en cuenta la diversidad política, religiosa, biosocial, étnica, de género, sexual y cultural de la humanidad.

Asumimos el paradigma multiculturalista como una filosofía de pensamiento y una postura ética frente a la tendencia a la uniformidad y asimilación del mundo globalizado. Celebramos y promovemos la variedad cultural, al tiempo que aceptamos que no hay diferencias jerárquicas de ninguna índole entre las culturas, ya que todas son igualmente dignas y merecedoras de respeto y visibilidad.

3.1.4 HONESTIDAD

Entendemos la honestidad como la congruencia entre el pensamiento, la palabra y la acción. Al ser una televisora al servicio de los mexicanos, este valor está presente en cada una de nuestras acciones: honestidad y transparencia en el manejo de los recursos financieros y la infraestructura, en nuestro comportamiento al interior y al exterior de esta televisora, en el tratamiento y difusión de los contenidos en nuestra pantalla. La honestidad se traducirá en fidelidad a nuestra naturaleza como medio público: promoveremos procesos democráticos, el derecho a la información, el acceso a la cultura y a la participación ciudadana.

La honestidad nos impulsará hacia una búsqueda permanente de equidad, justicia, rectitud y honradez en nuestras relaciones laborales e institucionales. Además, la honestidad será la base para la toma de decisiones con respecto a los contenidos audiovisuales que emitamos, los cuales deben apegarse a la verdad cuando se trate de información y ser genuinos en el caso de las obras de arte y contenidos de ficción. La actitud honesta y su práctica cotidiana permitirán lograr la credibilidad y confianza que esperamos obtener de parte de nuestro público.

3.1.5 IMPARCIALIDAD

Para quienes formamos parte de Canal 22 no hay cabida para prejuicios de ningún tipo. La igualdad, la rectitud y la transparencia serán las guías de nuestra actuación como servidores públicos. En pantalla, esta calidad moral nos permitirá tomar decisiones equitativas con respecto a la adquisición, producción y programación de los contenidos. No se privilegiará a ningún individuo o grupo con base en preferencias personales, ni por afinidad ideológica o intereses económicos,

políticos, personales o familiares. Las decisiones que se tomen estarán basadas en criterios profesionales y de servicio, así como en la intención de mantener una programación balanceada, ausente de dogmatismos y posturas reduccionistas.

En nuestras emisiones informativas no tomaremos partido ni emitiremos juicios sobre los acontecimientos, sino que otorgaremos el mismo rango e igual dignidad a las diversas voces con el fin de mostrar la realidad de una manera armónica, equilibrada y abierta, manteniendo siempre la neutralidad.

3.1.6 LIBERTAD

En Canal 22 reconocemos la libertad como un valor fundamental para la realización de nuestra labor, y por ello respetamos la capacidad de autodeterminación y toma de decisión de quienes colaboran en esta emisora. En ningún caso se ejercerá coerción o censura y no se sancionará a ningún integrante de esta organización con motivo de sus creencias políticas o religiosas, por sus opiniones, nacionalidad u orientación sexual. La libertad, consagrada en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en la Con-

stitución Política de nuestro país, conlleva necesariamente la responsabilidad sobre los propios actos y palabras. Los límites de la libertad son el respeto al derecho de terceros y aquellos que la ley imponga a quien ejerce esta garantía.

Por la naturaleza de Canal 22, la libertad encontrará pleno cumplimiento al aplicarse en el pensamiento, la expresión y la difusión de la información. Es nuestro deber y mandato social garantizar el derecho del público a tener acceso, por medio de nuestras emisiones, a contenidos plurales, veraces, imparciales y con un alto nivel de calidad formal y técnica. La libertad dará certidumbre a esta obligación.

En nuestra pantalla impulsaremos el libre flujo de las ideas, los puntos de vista y las creencias. La creación y la reflexión encontrarán en esta emisora una tierra en la cual germinar.

3.1.7 RECONOCIMIENTO DEL MÉRITO

Canal 22 toma en cuenta la labor de personas, grupos e instituciones que han realizado contribuciones significativas en los ámbitos del arte y

la cultura. Tenemos el compromiso con el público de divulgar las aportaciones de quienes han obtenido logros y reconocimiento en México y el mundo por sus pensamientos y obras notables. De igual modo, buscamos rescatar del olvido o de la indiferencia a creadores, intelectuales, humanistas, investigadores u organizaciones de diversa índole que, a pesar de impulsar o desarrollar obras y proyectos benéficos para la sociedad y su cultura, no han sido debidamente valorados. El talento, la creatividad, la dedicación y la entrega en bien de México, y de la humanidad en general, será siempre motivo de celebración; por ello, apoyaremos emisiones que muestren y enaltezcan dichas contribuciones.

Asimismo, no sólo se reconocerá el mérito al exterior de Canal 22; puertas adentro se valorará en su justa dimensión el trabajo y la entrega de cada integrante de la televisora, sin cuya aportación no sería posible concretar la labor institucional.

3.1.8 RESPETO

En Canal 22 entendemos el respeto como atención, consideración y tolerancia hacia la mane-

ra de ser, actuar y pensar de los demás, aunque ésta sea distinta a la de cada uno de nosotros o a la de la institución.

Respetamos a nuestro público y a la ciudadanía. Ponderamos sus necesidades, opiniones y preferencias, por lo que buscamos generar mecanismos para atenderlas.

Respetamos a todas las comunidades y grupos que conforman nuestra sociedad así como sus manifestaciones, mismas que son acogidas en nuestra pantalla de manera abierta, sin jerarquizar ni emitir juicios sobre sus prácticas.

Respetamos a los creadores, líderes de opinión, representantes y pensadores de México y el mundo. Sus puntos de vista y obras están presentes en nuestras emisiones de manera equitativa y de acuerdo con su pertinencia informativa.

Respetamos las instancias, empresas, grupos e individuos con los que Canal 22 se relaciona. Por esta razón establecemos reglas claras, transparentamos nuestros vínculos institucionales y

atendemos nuestros compromisos con patrocinadores, coproductores, colaboradores externos, proveedores y organismos del sector público.

Por último, al interior de esta emisora se respeta la dignidad de todas las personas y los diversos oficios que ejercen. Dicho respeto se manifiesta en un trato cordial y deferente hacia todo integrante de la institución, así como en la valoración de su trabajo.

3.1.9 RESPONSABILIDAD SOCIAL

El acceso a la cultura, la generación de espacios de debate y crítica y el entretenimiento de calidad son derechos ciudadanos que en Canal 22 estamos obligados a manifestar y satisfacer en la medida de lo posible. El manejo responsable y eficiente de los recursos públicos e infraestructura en poder de la emisora, así como la rendición de cuentas, serán pilar de nuestra actuación. Dado que nuestra responsabilidad social es compartida con la ciudadanía, buscaremos estrechar las vías de diálogo y vinculación con el público a fin de conocer y dar respuesta a sus necesidades de información y comunicación.

Canal 22 asume su responsabilidad social a partir de su función como medio de servicio público del Estado mexicano. Se compromete con la ciudadanía a guiarse por los más altos estándares éticos y profesionales y a ser vehículo del derecho a la información y la libertad de expresión y de prensa garantizados por la Constitución.

No es posible concebir una sociedad plural, incluyente e informada sin medios que lo sean; por ello, Canal 22 debe erigirse como instrumento de participación y construcción democrática para la sociedad mexicana. Ésta es la finalidad del presente Código Deontológico, así como de la creación del Defensor del Televidente, ambos estrechamente vinculados con la rendición de cuentas y la responsabilidad social de esta emisora.

3.1.10 RIQUEZA DEL IDIOMA

Concebimos la lengua española como nuestro principal vehículo de comunicación y como uno de los elementos centrales de nuestra identidad y patrimonio. Al mismo tiempo, reconocemos

que los medios de comunicación son actores relevantes para la preservación, desarrollo y difusión de la lengua. Por todo ello, Canal 22 otorga al uso del idioma español un lugar preponderante dentro de sus emisiones.

Es nuestro compromiso explorar las numerosas posibilidades expresivas de la lengua y reflejar el habla de las diversas comunidades lingüísticas, así como sus variantes geográficas y socioculturales. Con ello, buscamos propiciar una comunicación eficiente, rica y múltiple con nuestro público, de acuerdo con el perfil de cada emisión. El respeto a la audiencia, el deseo de dialogar con ésta y mostrarle que la lengua es un ente vivo y cambiante que se nutre de muchas otras lenguas del mundo, guiarán nuestras decisiones en términos lingüísticos. Además, tenemos presente que México posee 66 lenguas originales que reflejan nuestra condición pluricultural y, por ello, estas lenguas, habladas en comunidades indígenas, también tendrán presencia en nuestra programación, misma que fomentará el carácter multilingüe de México, la interculturalidad y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

3.1.11 VERACIDAD

La veracidad es el fundamento de la libertad de información. Es deber de Canal 22 ofrecer al público información cierta, auténtica y comprobable, de modo que los contenidos audiovisuales que se presenten deberán ser el resultado de una investigación seria y acuciosa de los acontecimientos. La elección rigurosa de fuentes informativas, contrastarlas de manera seria y profesional y darlas a conocer a la audiencia serán criterios permanentes en esta emisora; la información que presentemos deberá ser clara, bien fundamentada y expresada con una óptima aplicación del lenguaje escrito y visual.

De llegarse a difundir información no comprobada, rumores o trascendidos, se informará de ello al público, evitando la especulación o las declaraciones infundadas. Contrastar opiniones y documentos otorga mayor confiabilidad a los temas que se abordan, por lo que se propiciará esta práctica.

La verdad en términos absolutos es imposible de aprehender, por lo cual buscamos la verdad desde la perspectiva de la información, entendi-

da como la cercanía entre lo sucedido y lo transmitido. Descartamos en forma tajante el engaño y la manipulación de la realidad. La omisión y el ocultamiento, intencional o no, también constituyen faltas a la verdad.

4. Lineamientos generales

4.1 Personal de Canal 22

El personal del Canal 22 se compromete con lo siguiente:

- Conocer, comprender y cumplir con la legislación vigente que regula a nuestra institución.
- Conocer el contenido del Código de Conducta de los Servidores Públicos de Canal 22.
- Conocer el Código Deontológico de Canal 22.
- Promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas.
- Conocer la misión y visión previstas en el presente instrumento y contribuir a su logro, mediante la práctica de los valores compartidos en el Canal y el cumplimiento de lo establecido en el contenido del presente instrumento.
- Dedicar a Canal 22 su talento y su mejor esfuerzo.
- Poner su experiencia, conocimiento y destreza al servicio de esta institución.

15
1. Para llevar a cabo de manera cabal, libre y plena expresión de la opinión fundamentada en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la cual establece en su artículo 19 que: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión." Con esta finalidad, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 7, establece como condición indispensable para el ejercicio del mandato social depositado en el periodista: "La manifestación de la opinión no será objeto de ninguna censura administrativa, sino en los casos que la moral, los derechos de terceros o algún delito o perturbación de la tranquilidad o derecho a la información pública lo justifiquen."

Finalmente, en el artículo 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece que el derecho de información es un derecho de recepción, mediante la cual el individuo tiene derecho a recibir información libre y consecuentemente a no estar sujeta a ninguna inquisición judicial. Este derecho no tiene ni de limitación alguna ni de suspensión alguna; se ejercerá en los términos y condiciones de la ley y de las leyes." Al ejercer este derecho, el periodista respetará este derecho y ordenamiento, y asumimos nuestra responsabilidad por el

- Adquirir y cumplir sus compromisos de manera consistente, honesta y responsable.
- Participar y resaltar la importancia de la colaboración y el trabajo en equipo.
- Respetar, proteger y defender el uso de los símbolos, imágenes y lemas que nos identifican como institución.
- Participar y colaborar con el Comité de Autorregulación Ética y/o con el Defensor del Televidente, en caso de ser convocado.
- Proyectar con el buen ejemplo la imagen de Canal 22 dentro y fuera de sus instalaciones.

Este cuerpo de lineamientos pretende ser un instrumento de trabajo útil para la solución de conflictos y dilemas propios del periodismo. Conscientes de que se trata de una herramienta inacabada y perfectible, estará sujeta a un diálogo permanente y a una constante transformación y adaptación a nuevas realidades. Buscamos enriquecer estos lineamientos con las aportaciones de integrantes de la comunidad cultural, especialistas en medios de comunicación y deontología, así como de reconocidos periodistas.

4.2 Noticias 22

4.2.1 LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PERIODISTA DE CANAL 22

En el área de Noticias asumimos como principal deber informar a nuestro auditorio sobre acontecimientos significativos y de interés público con apego a la verdad.

Los contenidos que proporcionemos a la ciudadanía serán precisos, objetivos y plurales. Tenderán a formar ciudadanos bien informados y propiciarán el debate y la crítica¹. Por ello, adoptaremos los más altos estándares éticos y profesionales al servicio del interés público y el bien común.

Mantendremos nuestros espacios abiertos a una extensa variedad de opiniones que fluirán libremente. Si bien procuraremos acercarnos a un acontecimiento de manera objetiva e imparcial, hay cabida a la opinión, el debate y los juicios informados de especialistas, sin promover jamás un solo punto de vista político, social, ideológico o comercial.

Al interior del equipo de Noticias se promoverá la socialización, la divulgación y el debate en torno a las normas que nos rigen a fin de generar conciencia ética de manera individual y como grupo de trabajo.

Todo el personal adscrito al Área de Noticias adopta un compromiso firme:

Con su profesión, al buscar permanentemente dar mayor solidez a su formación y elevar sus estándares profesionales.

Con la institución, al asumirse como servidor público comprometido con la misión y visión contenidas en el presente Código y al ejercer su responsabilidad en el área de Noticias.

Con el público de esta televisora, para el cual trabajará en emisiones que ofrezcan altos niveles de contenido y calidad de producción.

Nuestra responsabilidad frente a estos tres aspectos nos impulsa a estar abiertos a la crítica, admitir nuestros errores y aprender de ellos.

4.2.2 INDEPENDENCIA EDITORIAL Y AUTORREGULACIÓN

Los periodistas de Canal 22 desempeñan su labor informativa con total independencia de las autoridades gubernamentales, individuos o grupos influyentes de la sociedad y del medio cultural, así como de anunciantes o patrocinadores. Nuestro público puede confiar en que las decisiones que se toman en esta área no están sujetas a cambios en la administración pública ni en los puestos directivos y que no están influidas por intereses políticos, económicos ni personales, sino que tienen su base en estrictos criterios profesionales.

En un ánimo democrático y con la garantía de nuestra libertad de expresión, asumimos la autorregulación como el compromiso voluntario de hacer uso responsable de la libertad de la que somos depositarios y garantes.

La censura —entendida como el mecanismo mediante el cual el Estado o grupos de poder buscan ejercer control sobre la libertad de expresión, limitarla, prohibirla o sancionar su ejercicio— queda completamente fuera del marco de independencia que norma a esta área.

De igual modo, será inadmisibles la auto-censura que puede ejercer un periodista por temor a sufrir repercusiones por parte de sus superiores o determinados grupos influyentes, o a perder privilegios, relaciones o incluso su puesto de trabajo.

Si bien no corresponde a la naturaleza de Canal 22 generar confrontación, controversia, sensacionalismo o provocar el morbo, tampoco rehuiremos los asuntos polémicos de interés público; por el contrario, abordaremos con valor, asumiendo los riesgos que conlleva, toda historia que pueda ser significativa, formativa o enriquecedora para nuestro público.

4.2.3 PRINCIPIOS Y PRÁCTICAS

PERIODÍSTICAS

A. VERACIDAD

Nuestro deber fundamental es presentar al público información apegada a los acontecimientos. Para lograrlo investigaremos, mediante la mayor cantidad de recursos periodísticos a nuestro alcance, la verdad objetiva e imparcial, entendida como la correlación entre los

acontecimientos ocurridos y el mensaje que se transmite al público. La precisión será siempre más importante que la velocidad con que informemos. Cuando por alguna razón no se cuente con la información suficiente para hacer una aseveración sobre determinado hecho o fenómeno, se harán las aclaraciones pertinentes a la audiencia y se admitirá abiertamente la naturaleza y los alcances de la información con que se cuenta, sin que esto impida continuar la investigación sobre los acontecimientos. La desinformación derivada de una investigación deficiente, falta de pluralidad y documentación o por errores en su procesamiento (redacción, edición o postproducción), deberá subsanarse en cuanto se detecte.

En ningún caso podrá manipularse la información en su contenido verbal o visual para ofrecer una apariencia distinta a la realidad a fin de influenciar la percepción y los sentimientos del espectador.

En un afán de honestidad, admitimos que la verdad y la objetividad absolutas son inas-

equibales en el trabajo periodístico, por lo que las guías en nuestra labor serán la experiencia, el criterio profesional, la buena voluntad y el presente conjunto de normas éticas. La interacción con el público contribuirá a corregir el camino cuando se requiera y a mejorar nuestro desempeño.

B. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para obtener información confiable, es fundamental cuidar las fuentes a las que se acude. Para ello, tomaremos en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Elección y verificación. La diversidad de fuentes permite una visión más amplia de los acontecimientos, por lo que la riqueza y pluralidad de horizontes con características de nuestras emisiones informativas. Elegiremos rigurosamente personajes, grupos e instituciones cuya visión sea significativa, para citarlos o entrevistarlos en nuestros programas. Asimismo, cuando sea factible, las declaraciones realizadas por actores de los hechos o analistas se contrastarán con estudios o documentos sobre la materia.

b) Protección de fuentes. Puesto que es uno de los pilares de la libertad de prensa, se respetará el secreto profesional del periodista². Su valor radica en que, de no mediar garantía de confidencialidad, probablemente no saldría a la luz pública cierta información necesaria para la comprensión de los acontecimientos, y la labor informativa se vería truncada o limitada.

c) Participantes anónimos. En ocasiones, la única forma de obtener información significativa sobre determinado hecho es mediante entrevistas con personajes que prefieren mantener oculta su identidad; en estos casos, es responsabilidad del periodista cerciorarse de la credibilidad de la persona entrevistada, así como del valor de su testimonio.

Asimismo, se ofrecerá una explicación al público sobre las razones por las que se ha preferido mantener oculta la identidad del entrevistado (seguridad, privacidad, etcétera).

d) Filtraciones y rumores. En las emisiones de esta área se evitará la difusión de información no confirmada, trascendidos, filtraciones, anónimos y libelos. En caso de que éstos sean de dominio público o contribuyan a explicar un

determinado fenómeno o acontecimiento de interés público, se aclarará a la audiencia cuál es la naturaleza de dicha información.

e) Cámaras y/o micrófonos ocultos. Cuando no sea posible obtener información e imágenes sobre una historia significativa más que de manera encubierta, podrá utilizarse esta metodología. Siempre se cuidará la seguridad de los periodistas participantes y se verificará que la información e imágenes que se obtengan no se presenten fuera del contexto en que fueron captados, y se evitará el sensacionalismo y la manipulación emocional del telespectador al presentarlas. En todo momento se tendrá en cuenta la legislación pertinente.

f) Fuentes periodísticas. En caso de que la información que utilicemos provenga de una investigación realizada por un medio de comunicación distinto de Canal 22 o de una entrevista exclusiva otorgada a dicho medio, deberá citarse la fuente. Cuando se trate de un artículo o crónica, se citará el nombre del autor, en caso de que se conozca. Jamás se reproducirá literalmente una información como si se tratara de un texto propio. Al elaborar un resumen de

prensa, se hará mención del nombre del medio del cual provengan las noticias.

C. COBERTURAS Y TRANSMISIONES

a) Actos y campañas políticas. En tiempos electorales, el tratamiento que se dé a campañas políticas no será sino el indicado por las autoridades electorales, con estricto apego a la normatividad correspondiente. En tiempos no electorales, se buscará mostrar la mayor diversidad de las posturas políticas, aunque será el flujo informativo y las coyunturas noticiosas quienes dicten las voces que deberán ser recuperadas. En todo caso, se buscará siempre el balance y nunca se promoverá ni apoyará una ideología política sobre otra.

b) Manifestaciones. Al cubrir mítines, demostraciones públicas, marchas y manifestaciones, se evitará que la presencia de nuestras cámaras influya de algún modo en el curso de los acontecimientos. Las estimaciones sobre el número de participantes solamente serán divulgadas si se cuenta con una fuente oficial, misma que deberá ser citada. Por su carácter subjetivo, es imposible que un solo punto de vista ofrezca un

panorama real de una marcha o mitin, por lo que se buscará el mayor número de perspectivas posibles y los contextos más amplios para presentarlos al público. Siempre se tomarán medidas de seguridad para proteger a los periodistas que participen en la cobertura.

c) Hechos violentos. En caso de coberturas o transmisión de acontecimientos como guerras, ataques terroristas, desastres naturales, accidentes o crímenes, nuestro deber será informar de manera precisa y clara. Sin embargo, seremos sensibles a las emociones y temores del público evitando mostrar imágenes u ofrecer detalles innecesarios sobre el sufrimiento de los involucrados en los hechos. En cualquier caso, se valorará el aporte que este material haga a la comprensión del fenómeno. En todo momento se protegerá la identidad de las víctimas, más aún tratándose de menores de edad, así como la de los presuntos criminales, hasta que ésta sea informada de manera oficial. En caso de emergencias, se tomará en cuenta la información proporcionada por la autoridad de mayor rango a la que se tenga acceso. Se evitará especular y alarmar al público.

d) Imágenes y hechos de contenido sexual. Estos se evaluarán de acuerdo con su valor artístico o informativo; no se presentarán de manera gratuita ni aislada sino como parte de un contexto. Se buscará que el horario en que se presenten y el perfil del programa sean los apropiados, preservando un enfoque abierto y contemporáneo, siendo éste, desde luego, discutible y susceptible al cambio.

D. RESPETO A LA VIDA PRIVADA

Respetaremos la privacidad de personas y grupos; no se divulgará información personal de carácter confidencial o que pertenezca al ámbito de la intimidad. Esta regla sólo podrá ser infringida en caso de que la información de carácter privado (correspondencia, datos sobre conducta, imágenes, conversaciones, etcétera) tenga un innegable interés público y/o contribuya a proporcionar a nuestra audiencia información relevante sobre un acontecimiento significativo.

E. DERECHO A LA PROPIA IMAGEN

En el Área de Noticias, el derecho a la propia imagen será respetado al ilustrar piezas peri-

3. Este derecho derivado de la vida privada y la legislación federal contempla. Una definición aceptada, y que parte de la Constitución de España, establece que se excluye el interés de su propia imagen y, por lo tanto, evitar su reproducción es un derecho de la personalidad. Este derecho no incluye el derecho de la imagen con fines periodísticos en situaciones

4. El Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, en su artículo 21, establece que los casos en que las personas podrán ejercerlo: "cuando se difundido [...] en el cual extrajo la información considere que los hechos son falsos e injuriosos". El artículo 21.1 establece que, para hacer valer el derecho a la propia imagen, la solicitud de aclaración o rectificación debe presentarse dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a la transmisión, la cual evaluará el medio, el cual evaluará si procede o no. En caso de que no se acepte la aclaración es improcedente recurrir a

odísticas cuando se presenten imágenes violentas o que puedan afectar la vida privada o el honor de una persona que no esté involucrada en situaciones públicas de manera voluntaria.³

F. DERECHOS DE LOS ENTREVISTADOS

Quienes participen en nuestras emisiones no serán citados fuera de contexto y conocerán previamente el asunto por el cual son entrevistados. En caso de programas de panel, los invitados estarán informados sobre las otras personas que participarán. Por la naturaleza de determinadas emisiones, con frecuencia habrá que editar las declaraciones de los entrevistados, en cuyo caso se evitará que los cortes interfieran con el sentido de su dicho.

G. DERECHO DE RÉPLICA ⁴

En el Área de Noticias se determina que las respuestas a alusiones y las rectificaciones se realizarán en el mismo programa y en condiciones similares a la manera en que se difundió el material cuestionado. El derecho de réplica sólo será efectivo para corregir datos inexactos y claramente perjudiciales, y se limitará a aclarar

la equivocación o imprecisión cometida. El titular del área será quien determine el momento y las condiciones en que se ejerza este derecho.

H. DIFAMACIÓN

El honor, la vida privada y el prestigio de grupos o individuos serán respetados por los periodistas de esta área. Cuando la información obtenida pueda afectar la honorabilidad de una persona o institución se valorará con especial rigor la difusión de la misma. De considerarse un asunto de amplio interés para nuestro público, éste se divulgará de manera contextualizada sin sobrepasar los límites de la dignidad humana.⁵

I. OBSEQUIOS AL PÚBLICO

Al ofrecer de manera gratuita productos o servicios a nuestro público se considerará:

- a) Su pertinencia periodística; que formen parte de una coyuntura informativa.
- b) Que tengan un carácter formativo, educativo, cultural o social.
- c) Al obsequiarlos no se contraerá ningún tipo

de compromiso con las compañías o instituciones que los donen.

d) El área de Noticias fijará las condiciones en que se ofrezcan y entreguen los obsequios.

J. VIAJES E INVITACIONES A COBERTURAS

Regularmente, Canal 22 pagará los viajes, traslados y alimentos de los periodistas que participen en una cobertura. Cuando la única forma de realizar un trabajo informativo sea mediante el apoyo total o parcial de una instancia pública o privada, éste se aceptará bajo las siguientes condiciones:

a) El apoyo no incluirá beneficios personales extraordinarios para ninguno de los periodistas ni directivos de Noticias.

b) El apoyo no estará supeditado a ningún tratamiento especial de la información ni a la promoción de ningún producto, servicio, compañía, gobierno, grupo religioso, organización no gubernamental o partido político.

c) Únicamente se harán menciones al aire sobre apoyos recibidos cuando se justifique editorialmente o exista un convenio o acuerdo previo.

K. PUBLICIDAD INDIRECTA

Se evitará promover productos o servicios de carácter no cultural en los programas informativos, mediante alusiones directas, indirectas o imágenes. Cuando éstos contengan un interés periodístico se podrá hablar de ellos sin ponderar sus beneficios y sin impulsar al público a adquirirlos. En ningún caso los conductores o reporteros podrán fungir como anunciantes de algún producto o servicio, aunque se trate de patrocinadores del propio Canal 22. Los anuncios publicitarios e infomerciales estarán claramente separados de la información estrictamente periodística.

L. AUTOPROMOCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los funcionarios no podrán usar la señal de la televisora para promoción de su propia obra, ya sea artística, académica o de cualquier otra índole, ajena al Canal 22.

M. DIVULGACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS

Divulgar el resultado de encuestas y sondeos de carácter político, religioso o mercadológico puede confundir al público y llevarlo a pensar que apoyamos una determinada ideología, can-

didato o producto comercial, por ello, la divulgación de este tipo de investigaciones deberá estar plenamente justificada desde el punto de vista editorial. No habrá restricciones en la difusión de estudios de carácter demográfico, cultural o social realizados por instituciones académicas o instancias oficiales.

De ser posible se dará a conocer la metodología empleada por el encuestador. Cuando sea el propio Canal 22 quien encargue una encuesta, ésta deberá ser realizada por una compañía u organismo prestigiado y Canal 22 se desvinculará de los resultados que se obtengan.

4.2.4 PERIODISTAS DE LA DIRECCIÓN DE NOTICIAS

A. SUJETOS Y DERECHOS

Se considera periodista de esta Dirección a todo aquél que tenga una relación directa con el procesamiento de los contenidos en cualquiera de las emisiones. Es decir, reporteros, investigadores, conductores, productores, postproductores, editores, redactores, guionistas, realizadores, camarógrafos, coordinadores y jefes de información, así como comentaristas y colabora-

dores externos. Todos ellos estarán obligados a desempeñar su trabajo de manera profesional y a respetar la presente normatividad. Al mismo tiempo, poseen los siguientes derechos:

- a) Respeto al contenido de sus investigaciones, notas y entrevistas sin que éstas puedan ser manipuladas para beneficiar o perjudicar a algún grupo o individuo. Las autoridades de esta Dirección podrán hacer modificaciones concernientes al estilo, la redacción y las políticas editoriales de esta televisora.
- b) No ser víctimas de intimidación, amenazas o chantaje con motivo de la información que divulguen.
- c) Respeto a la secrecía de sus fuentes de información.
- d) No ser discriminados por su apariencia física, género, edad, orientación sexual, creencias políticas o religiosas, por motivos raciales o por su nacionalidad.
- e) En el caso del personal que aparece a cuadro no habrá discriminación debido a su aspecto físico, sino que su aparición en pantalla se deberá únicamente a su capacidad profesional. No ob-

stante, conductores, reporteros y colaboradores externos deberán presentarse ante el público de una manera apropiada al perfil del programa y la función que desempeñan dentro del mismo.

f) Reconocimiento de su autoría y firma de los productos informativos que generen. De acuerdo con el formato y características de cada emisión, se consignarán los nombres de quienes participaron en la elaboración de dichas piezas. Por otro lado, el periodista tendrá derecho a omitir su firma cuando considere que su trabajo ha sido alterado en forma sustancial.

B. CLÁUSULA DE CONCIENCIA

La cláusula de conciencia tiene por objeto salvaguardar la libertad ideológica, el derecho de opinión y la ética profesional del periodista. En la Dirección de Noticias asumimos esta cláusula como la facultad de un periodista de negarse a realizar una cobertura, escribir o difundir una información en los siguientes casos:

a) Cuando ocurra un cambio notable en la orientación ideológica o línea informativa de la institución.

b) Cuando se produzca una situación que afecte la reputación, honor o dignidad moral del periodista.

c) Cuando reciba una orden o esté envuelto en una circunstancia que contravenga los principios éticos de la profesión.

En ninguno de estos casos el periodista será sancionado por la institución. Sin embargo, en caso de que invoque la cláusula de conciencia para evitar cumplir una orden de trabajo, por conflicto de intereses o por cualquier otro motivo que no sea uno de los citados en este apartado, el periodista será objeto de amonestación. Será la Dirección General de Canal 22 quien determine si la invocación es procedente. Los colaboradores y comentaristas externos no podrán acogerse a este derecho.

C. CONFLICTO DE INTERESES

Los conflictos de intereses pueden involucrar a cualquier persona que forme parte de la cadena informativa, si bien mientras más elevado sea el nivel de responsabilidad editorial del periodista, mayor será la necesidad de evitar esta circun-

stancia. El conflicto de interés se entiende como aquella situación que puede comprometer el comportamiento ético y profesional del comunicador, debido a la existencia de un interés personal y directo sobre cierto asunto informativo. A fin de evitar el conflicto de intereses el comunicador deberá abstenerse de lo siguiente:

- a) Hacer apariciones públicas para promover o apoyar partidos políticos o candidatos a algún puesto de representación popular, productos comerciales, causas sociales, religiosas o ideológicas ajenas a las actividades de esta institución.
- b) Obtener beneficios personales a partir de la realización de coberturas o entrevistas.
- c) Establecer relaciones con instituciones, grupos o personas que afecten su imparcialidad e independencia como informador.
- d) En caso de que las relaciones citadas en el apartado anterior existieran de manera previa a su incorporación a la institución, deberá informarlo a sus superiores para que tomen las medidas apropiadas respecto a coberturas informativas o elaboración de notas y reportajes.

D. MESA EDITORIAL

Este grupo de trabajo será el responsable editorial de las emisiones de la Dirección de Noticias. La Mesa Editorial será convocada y presidida por el titular del área y estará integrada por el productor general y coordinador de producción, los realizadores de los distintos espacios, el jefe de información, el coordinador de Noticias y los conductores.

E. EDICIÓN DE CONTENIDOS

El registro de imágenes, su edición, postproducción y los efectos especiales que se empleen, estarán sujetos al mismo rigor que los contenidos literarios de nuestras emisiones. El manejo audiovisual deberá tener las siguientes características:

- a) Edición de entrevistas. Las declaraciones se presentarán siempre como parte de un contexto. Debe aclararse cuál fue la pregunta específica realizada al entrevistado y sintetizar su dicho de manera precisa.
- b) Efectos de audio y video. La música y los efectos audiovisuales deben acentuar y sub-

rayar el carácter de la información, nunca distorsionarla. En las emisiones estrictamente informativas se deberá privilegiar el contenido sobre la técnica, y el raciocinio y la reflexión sobre la emoción.

c) Ilustración de reportajes. Se debe procurar no editorializar de manera involuntaria con la imagen. Se evitará confundir al público al ilustrar una nota o reportaje con imágenes que no correspondan de manera precisa al contenido de la pieza o que pertenezcan al acervo de producción interna de Canal 22. En este caso se deberá hacer la aclaración pertinente al público.

d) Mezcla de géneros. En los programas estrictamente informativos se evitará recurrir a géneros dramáticos. En el caso de documentales, testimoniales u otro tipo de emisiones que se produzcan en esta Dirección, se podrá hacer uso de recursos como la recreación o la sátira, siempre que éstos no puedan pasar por información en el sentido estricto. De ser necesario, se advertirá a nuestros televidentes sobre el tipo de material que están viendo.

e) Respeto a la sensibilidad del auditorio. En el caso de ciertas expresiones del lenguaje que

podieran resultar ofensivas para un sector de la población, de los desnudos y los actos sexuales, las imágenes y la descripción de sufrimiento y tortura, se valorará su pertinencia para desarrollar el tema o la intención artística. No existe una fórmula infalible para dicha valoración, por lo que se discutirá cada caso en la Mesa Editorial. Un criterio general es incluirlos únicamente cuando su supresión provoque una distorsión de la realidad o haga imposible la comprensión de la noticia. Se considerará asimismo el mérito artístico de una imagen. De ser necesario, pueden usarse recursos y efectos técnicos.

f) Integridad de la información. El procesamiento del material audiovisual deberá dar como resultado una emisión o una pieza periodística que, a pesar de la naturaleza fragmentaria del medio, permita al público acercarse de una forma clara a una situación o acontecimiento.

g) Derechos de autor. El empleo de música, así como de las imágenes que resguarda la videoteca de Canal 22, estará sujeto a las normas que dicta el derecho autoral vigente en nuestro país. La Dirección de Noticias promoverá el respeto al autor por todos los medios a su alcance.

4.3 Producción

4.3.1 CALIDAD DE LAS PRODUCCIONES

Esta Dirección debe dirigir permanentemente sus esfuerzos a lograr una producción de calidad, sin detrimento de la integridad ética de sus contenidos y formatos.

4.3.2 RESPETO A LA CREATIVIDAD

Esta Dirección tiene como obligación central el respeto de la creatividad e independencia de productores, realizadores y guionistas.

4.3.3 CONTENIDOS

A. CALIDAD DE LOS CONTENIDOS

La Dirección de Producción debe realizar el mayor esfuerzo para asegurarse que los contenidos de los programas cumplan con los siguientes parámetros:

- a) Que sean acordes con la misión y con los valores del Canal.
- b) Que sean revisados continuamente por las áreas responsables.
- c) Que atiendan las demandas de la ciudadanía.

B. DIVERSIDAD DE LOS CONTENIDOS

Debe procurarse la diversidad de contenidos con el fin de exponer al televidente a un rango amplio de ideas, información y perspectivas.

C. FUNDAMENTO DE LA INFORMACIÓN

En el caso de programas informativos, documentales o de debate, esta Dirección procurará que sus contenidos tengan fundamentos equilibrados y veraces, así como apegados a los lineamientos establecidos por la Dirección de Noticias.

D. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTENIDOS

La responsabilidad primaria de los contenidos es del productor, quien integra y controla los elementos creativos de la producción.

4.3.4 OBSEQUIOS

Bajo ninguna circunstancia, esta Dirección aceptará la observación de conductas antiprofesionales como aceptar obsequios, favores o compensación alguna por parte de quienes busquen influir en el trabajo de un productor o conductor.

4.4 Programación

4.4.1 ADQUISICIÓN DE PROGRAMACIÓN

A. PERFIL DE AUDIENCIAS

Al momento de seleccionar y adquirir programación, Canal 22 tendrá siempre en cuenta su misión y a su público, lo cual se traducirá en la búsqueda de la mayor diversidad posible de proveedores nacionales y extranjeros que ofrezcan las más altas expresiones artísticas y culturales de México y el mundo. Se privilegiarán aquellos productos que difundan dichas expresiones con la más elevada calidad técnica creativa, crítica, fundamentada, eficaz y artística posible, dentro de su particular lenguaje televisivo, y dando preferencia a aquellos que hayan sido premiados en festivales nacionales e internacionales.

Asimismo, significa tener muy presentes tanto a los diversos sectores socioeconómicos que conforman el público de Canal 22, como los constantes estudios cuantitativos y cualitativos de audiencia que arrojan indicadores útiles para orientar el sentido de la adquisición de programación.

Canal 22 privilegiará la selección de programas que estimulen la apreciación y el disfrute artísticos entre nuestros televidentes, con la intención de que redunden en una mayor asistencia a museos, galerías, salas de teatro, cine, ópera, conciertos y danza; en el incremento de la lectura de libros diversos, y un mejor discernimiento crítico con respecto a la misma programación de la televisión y de otros medios de comunicación.

Como otro aspecto central de su responsabilidad social, Canal 22 desarrollará un importante esfuerzo para acercar su programación a nuevos públicos. Partimos de la premisa de que al familiarizar al televidente con una programación de elevado nivel artístico y cultural –con sus correspondientes contenidos críticos– se le arma de elementos para la formación de una conciencia más amplia y profunda, mismo que posiblemente influirán en el desarrollo futuro de ciudadanos más informados y críticos.

B. PROVEEDORES NACIONALES Y EXTRANJEROS

Canal 22 está impelido a desarrollar una relación imparcial, equilibrada, honesta y justa con la may-

or diversidad posible de proveedores nacionales y extranjeros. Sin excepción alguna, Canal 22 no aceptará ningún tipo de obsequio, favor o compensación de parte de proveedores que pretendan influir en la selección y adquisición de programación.

Los términos de la contratación de la programación deberán ser transparentes y lo más equitativos posibles, según los estándares del mercado televisivo nacional e internacional, para efectos de control y auditoría internos y externos por parte de otros organismos de la administración pública de México.

En este sentido, Canal 22 procurará equilibrar su trato con proveedores de todos los orígenes, sin dar preferencia comercial a ninguno de ellos, salvo por el criterio de máxima calidad que se busca para la programación y dentro de los márgenes que permite el ejercicio del presupuesto asignado.

Pero aun bajo esta búsqueda, Canal 22 intentará permanentemente diversificar al máximo su demanda de programación, a sabiendas

de que en el mercado de la televisión nacional e internacional cada día se suman más proveedores con una oferta de elevada calidad en contenidos y formatos.

4.4.2 PARRILLA DE PROGRAMACIÓN

A. PRODUCCIÓN PROPIA

Y PROGRAMACIÓN ADQUIRIDA.

Canal 22 privilegiará en todo momento los proyectos de producción propia dentro de su parrilla de programación, entendiendo por parrilla la esquematización de la programación en días y horas a lo largo de un día, una semana, un mes o una temporada. Se procurará dar a las producciones propias los mejores días y horarios para su transmisión, en función del público específico que atiendan, considerando la programación adquirida como un fin que vale por sí mismo, pero también como un medio útil para acarrear audiencia a la producción elaborada por Canal 22.

A través de una comunicación constante, las áreas de Producción, Noticias y Programación valorarán la necesidad de retransmitir adecuadamente aquellas producciones propias que lo

ameriten, así como la creación de productos específicos que atiendan necesidades varias, desde su combinación con programas adquiridos para armar días o semanas temáticos, hasta la elaboración de ajustes entre programas con el fin de lograr una continuidad fluida y rica en contenidos de la pantalla de Canal 22.

B. SENTIDO DE LA PROGRAMACIÓN

Por su naturaleza cultural, en Canal 22 nos esforzaremos en todo momento en diseñar una parrilla de programación diaria, semanal, mensual, de temporada y anual, a modo de un discurso, en el sentido amplio de estrategia comunicativa.

Se procurará dialogar activamente con el acontecer histórico nacional y mundial, tanto pasado como presente y aun futuro, y ofrecer un punto de vista que combine producción propia y programación adquirida de forma articulada y creativa.

Se conformará una parrilla que en su estructura aporte un punto de vista necesariamente plural, y por lo mismo diverso en perspectivas

socioculturales y artísticas, con contenidos críticos que inviten a la reflexión, la lectura, el cuestionamiento, la curiosidad, la investigación, el placer estético, el juego creativo y el entretenimiento inteligente. Una parrilla con un discurso que se adapte oportunamente a los cambios de cada día/semana/mes/temporada/año, sea por la celebración de alguna efeméride, el apoyo a algún evento cultural o artístico, la discusión de un tema de interés nacional o mundial, la petición de un sector significativo del público, etcétera.

C. NORMAS DE CALIDAD TÉCNICA

Y CLASIFICACIÓN DE CONTENIDO

Canal 22 se registrá permanentemente por el respeto a las normas internacionales de calidad técnica de la señal en todos sus programas.

Canal 22 está en el derecho y el deber de rechazar y solicitar reposiciones de materiales que no cumplan con las normas de calidad técnica aceptadas internacionalmente.

Asimismo, se sujetará a los criterios de clasificación de contenidos de cada uno de los

programas a transmitir, según lo reglamentado por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, dependiente de la Secretaría de Gobernación.

En este sentido, como una forma esencial de respeto a sus diversos públicos, Canal 22 programará cada título en un horario que corresponda a su clasificación, informando al principio de cada programa a su respectiva audiencia dicha clasificación, según dicta la ley.

4.4.3 SUBTITULAJE Y DOBLAJE

Canal 22 demostrará en forma concreta su compromiso con la difusión de la riqueza del idioma español en las actividades cotidianas de doblaje y subtítulo, tanto de los programas adquiridos como de las producciones propias.

Por esto mismo, se aplicará un riguroso criterio al contratar traductores para estos servicios, procurando seleccionar individuos altamente calificados y versátiles, capaces de interpretar una programación variada y especializada.

4.4.4 CONTINUIDAD DE LA PANTALLA

Canal 22 se compromete con sus diversos públicos a respetar al máximo los días y horarios de programación, por un mínimo principio de congruencia, desde luego, pero también como estrategia esencial para la creación de hábitos de consumo televisivo en audiencias específicas.

4.4.5 VIDEOTECA

La videoteca de Canal 22 deberá entenderse como un gran centro de acopio, resguardo y tráfico de materiales provenientes de proveedores nacionales y extranjeros, de productores independientes asociados a Canal 22, de realizadores de las áreas de Producción, Noticias y Promoción, y de distintas instituciones privadas y públicas, nacionales y extranjeras.

Pero, sobre todo, y por la misma razón, la videoteca de un canal de televisión cultural como Canal 22, deberá considerarse en todo momento un importantísimo acervo de materiales históricos que exige las más elevadas condiciones físicas, técnicas, arquitectónicas, logísticas y humanas para su resguardo, con-

servación, catalogación, sistematización, restauración, operación, adecuación espacial, digitalización y óptimo servicio para los usuarios dentro y fuera del Canal.

En este sentido, Canal 22 se sujetará a los acuerdos y normas establecidos por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Documentación (COTENNDOC).

4.4.6 DISTRIBUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

Canal 22 buscará difundir su programación al mayor número posible de sistemas de televisión, abierta y de paga, públicos y privados, dentro y fuera de la república mexicana, así como a través de cualquier otra plataforma electrónica.

Como parte de esta tarea de distribución permanente de la programación, estamos asimismo obligados a realizar el correspondiente seguimiento de la misma, en función de las necesidades cambiantes de dichos sistemas y de los propios cambios naturales de la programación diaria, semanal y mensual de Canal 22.

Una parte estratégica fundamental de esta labor consistirá en crear y actualizar constantemente un directorio de todos los sistemas de televisión adscritos a la programación, así como de todos aquellos susceptibles de serlo. Además del control administrativo interno, estos datos serán de enorme utilidad para fines de promoción e información de la programación entre un número cada día mayor de televidentes.

4.5 Programación infantil en Canal 22

Canal 22 ha desarrollado una barra de programación destinada al público infantil, con el objetivo de fomentar en éste el gusto por las artes, el conocimiento y los valores democráticos de respeto a la diversidad, solidaridad y resolución de conflictos por medio del diálogo. Se pretende con ello formar nuevos públicos que, a lo largo de los años, conformen una ciudadanía participativa, bien informada, propositiva y crítica.

Consciente de que cada etapa del desarrollo infantil plantea distintas necesidades y aprovecha la programación televisiva de diferente

forma, Canal 22 pone énfasis en una oferta plural, así como en el diseño y producción de contenidos de calidad, innovadores y positivos orientados, principalmente, a niños entre los 5 y los 12 años. Al mismo tiempo, busca fortalecer la difusión de los derechos de la población infantil y juvenil establecidos en la Convención sobre los Derechos de los Niños, aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y ratificada un año después por nuestro país.

La selección programática de esta barra, al igual que la de todo el Canal, se realiza rigurosamente, ya que a través de ésta se lleva a cabo la labor social de enriquecer el imaginario infantil y de promover valores tan importantes como el respeto a los demás, la solidaridad, la diversidad cultural, la igualdad, la superación, el trabajo en equipo, la convivencia y la participación social.

Acorde con la misión y visión del Canal 22, nuestra programación infantil es congruente con el Código Deontológico y las normas más elevadas que rigen a la emisora, en lo que se refiere a la responsabilidad en el desarrollo de

los contenidos para la producción interna y externa, así como su identidad gráfica.

Asimismo, Canal 22 marca las directrices para guiar la labor, conducta y trabajo de los profesionales que intervienen en todas las áreas que conforman esta barra dirigida al público infantil, al tiempo que define los ejes temáticos de la programación y las políticas de promoción y comercialización.

4.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS PARA NIÑOS

Canal 22 busca despertar la capacidad innata de imaginación y creatividad presentes en todos los niños, y se compromete a estimular su deseo por conocer y descubrir el mundo que los rodea a través del fortalecimiento de su interés y su curiosidad natural. Canal 22 alienta a su público infantil a encontrar respuestas propias a diversas interrogantes y lo acompaña en su sensación de asombro y su alegría de vivir.

Comprometido con su barra programática, Canal 22 velará para que sus contenidos sean atrac-

tivos y adecuados a las necesidades de la infancia y perseguirá los siguientes objetivos generales:

- Fomentar el desarrollo emocional, cognitivo y físico de los niños.
- Desarrollar la creatividad y estimular la imaginación con juegos, personajes y fantasías constructivas.
- Utilizar un vocabulario apropiado a su edad, cuidando el buen uso del idioma.
- Fomentar el hábito de la lectura y el amor por el conocimiento.
- Ofrecer una imagen positiva de la vida y promover hábitos saludables.
- Fomentar la participación social a través del juego y del respeto a las reglas.
- Ofrecer distintas opciones a los estereotipos sociales y sexuales, evitando la discriminación habitual por motivos de género o de cualquier otro tipo.
- Presentar conocimientos en una forma amena, estimulando el intelecto, la curiosidad científica y el aprecio por la naturaleza del público infantil.
- Fomentar la expresión y comprensión de di-

versas manifestaciones artísticas.

- Informar sobre la realidad política y social del mundo, así como sobre la diversidad de costumbres, creencias y forma de vida en diferentes regiones de México y del mundo.
- Educar en el respeto al otro y en la convivencia pacífica y democrática.
- Fomentar un acercamiento entre niños de las distintas comunidades, culturas o grupos lingüísticos que configuran nuestra plural y diversa sociedad.
- Fomentar el respeto hacia uno mismo en grupos o minorías oprimidas.
- Potenciar la conciencia crítica y autocrítica.
- Evitar el consumismo, promoviendo una mirada crítica hacia los diferentes discursos publicitarios.
- Cuestionar constantemente actitudes y actos violentos, así como su trivialización.
- Rechazar el culto excesivo al cuerpo y la preocupación obsesiva por la apariencia física.

4.5.2 CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS PARA NIÑOS

La programación infantil de Canal 22 se distingue

por ofrecer contenidos de la más alta calidad a través de la selección de un mosaico de programas creativos e innovadores, basados en el respeto e interés por los niños. Así, sus producciones considerarán siempre contenidos que abran nuevos caminos y desarrollen nuevos enfoques.

Canal 22 ofrecerá programas que muestren una visión positiva de los comportamientos infantiles y ofrezcan una solución viable a los conflictos propios de esta etapa, que incluyan mensajes de cooperación, no violencia y protección del medio ambiente y eviten la exaltación de la violencia o la intolerancia.

De igual manera, se privilegiarán aquellos contenidos que incidan positivamente en el desarrollo de los niños en sus distintas etapas. Se buscará particularmente el uso de un lenguaje apropiado para las diferentes edades, así como la presentación de actitudes positivas, como la resolución de conflictos mediante el uso del diálogo, la negociación y la mediación, y de personajes y figuras adultas propios de un entorno familiar y social saludable.

Canal 22 procurará no mostrar acciones, dinámicas o comportamientos negativos que presenten a los jóvenes televidentes una visión distorsionada o peligrosa de la realidad. Seleccionará contenidos que propicien el respeto a la diferencia, que valoren el trabajo en equipo y la solidaridad, y que muestren la amplia diversidad de nuestro país.

En congruencia con nuestra premisa fundamental de evitar la discriminación, bajo ninguna circunstancia se faltará al respeto de las personas por su apariencia física, género, edad, orientación sexual, creencias políticas o religiosas, por motivos raciales o por su nacionalidad.

Canal 22 formula y supervisa sus contenidos infantiles con el apoyo de educadores, expertos, padres de familia y profesionales de los medios, eliminando todos aquellos que incidan negativamente en la vida de los más pequeños y que, puedan constituir un peligro para la sociedad. Entre estos podemos mencionar:

- Contenidos sexistas, que discriminen a las mujeres, degraden su imagen y tiendan a crear

situaciones de desigualdad entre los sexos; contenidos violentos, que exhiban actos de agresión verbal o física, directa o indirecta, hacia la integridad de las personas y otros seres vivos.

- Contenidos racistas o xenófobos, que reflejen actitudes degradantes hacia ciertos colectivos étnicos o extranjeros, originando situaciones de segregación.
- Contenidos consumistas, que transformen el uso y disfrute de productos en una necesidad compulsiva insaciable, derivando en adicción al consumo, falta de autocontrol e irresponsabilidad en el gasto.
- Contenidos pornográficos, que muestren actitudes personales íntimas, referidas a la práctica sexual, de forma obscena, sin el decoro aceptado por la sociedad.
- Contenidos que hagan apología de las drogas y de los juegos de azar, los que elogien las supuestas «bondades» de determinadas sustancias, legales e ilegales, que crean adicción (narcoddependencia) y son perjudiciales para la salud de las personas. También aquellos otros que elogian los juegos de azar como medios idóneos para obtener dinero, de forma fácil y

sencilla, pudiendo crear adicción (ludopatía).

- Contenidos que degraden el lenguaje, como aquellos que utilicen un lenguaje corrompido, ya sea en el vocabulario, la gramática o la sintaxis, infringiendo las reglas de la comunicación lingüística.
- Contenidos de culto excesivo al cuerpo, como los que presentan una preocupación obsesiva por la figura y conciben el cuerpo humano como si fuera un escaparate para el éxito personal, ya que estos contenidos podrían provocar conductas imitativas y conducir a enfermedades como anorexia, bulimia, vigorexia, etc.
- Contenidos que violan el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

En resumen, nuestros programas infantiles darán relevancia a los valores positivos para la formación física, intelectual, emocional y ética de los niños.

4.5.3 PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS PARA NIÑOS

Nuestros equipos de producción están conformados por profesionales de la realización infan-

til que buscan integrar de mejor manera el entretenimiento con el interés por los temas benéficos para el desarrollo integral de los niños.

Por ello, en las temáticas se incluirán cuestiones propias de la infancia y sus contextos, y se enriquecerán con la inclusión de personas pertenecientes a minorías, como una forma de aprender a respetar las diferencias. Estarán atentos a fortalecer la convivencia a través de contenidos no sexistas, con el propósito de evitar la discriminación de género y los estereotipos.

4.5.4. FORMATOS DE PROGRAMACIÓN INFANTIL

En cuanto a los formatos, Canal 22 busca:

- Fomentar la difusión de programas informativos infantiles y juveniles, especialmente diseñados para televidentes entre 5 y 12 años, como instrumento de formación.
- Analizar el uso de nuevas plataformas tecnológicas para la creación en otros formatos, así como de lenguajes audiovisuales innovadores.
- Cuidar la forma y la velocidad de exposición de las imágenes de los contenidos en todas las edades.

- Ofrecer una opción televisiva con un sano balance entre lo lúdico y lo formativo.
- Generar un sentido de pertenencia y responsabilidad en el público joven a través de su participación en la producción de programas al lado de profesionales del medio.
- Aprovechar la riqueza cultural, social e histórica del país para la creación de dibujos animados u otros formatos de calidad.

4.6 Comercialización

4.6.1 PRINCIPIOS RECTORES

Las actividades de comercialización que realiza Canal 22 se desarrollan con base en los principios de formalidad, imparcialidad y equidad.

4.6.2 CONFLICTO DE INTERESES

Las decisiones comerciales que adopte el área de Comercialización deberán ser ajenas a los intereses personales de uno o varios miembros de la institución, de sus familiares o de las empresas públicas o privadas con las que tengan o realicen tratos o gestiones. En lo relativo al posible conflicto de intereses de las empresas

anunciantes, esta área deberá establecer una relación responsable y respetuosa ofreciendo siempre un servicio de calidad.

4.6.3 OBSEQUIOS

Son justificables los regalos, atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potenciales del Canal, siempre y cuando estén apegados a la ley de la materia y que el inmediato superior jerárquico de quien las otorgue tenga conocimiento y dé su autorización por escrito. Estas atenciones u otras cortesías para clientes actuales o potenciales, deben registrarse en forma exacta y específica, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

Está prohibido pedir o condicionar una negociación a la entrega de una atención, cortesía o regalo. Por mandato de ley, no está permitido que el personal del Canal reciba regalos u otras cortesías por parte de los clientes. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que sean legales, que se apeguen a las prácticas comerciales usuales, que estén autorizadas por el inmediato superior jerárquico de quien las reciba y, sobre todo, que

no comprometan o aparenten comprometer la objetividad de la negociación.

4.6.4 COMERCIALIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN INFANTIL

Para garantizar que la publicidad o mensajes comerciales dirigidos a menores, incluidos durante la emisión de programas infantiles, no los perjudique moral o físicamente, la comercialización de Canal 22 estará regulada por normas especiales de protección, basadas tanto en la normatividad sobre publicidad aplicable en México como en recomendaciones de organismos extranjeros. Se exponen a continuación:

- No deberá incitar directamente a tales menores a la compra de un producto o de un servicio explotando su inexperiencia o su credulidad, ni a que persuadan a sus padres o tutores, o a los padres o tutores de terceros, para que compren los productos o servicios de que se trate.
- En ningún caso deberá explotar la especial confianza de los niños en sus padres, en profesores o en otras personas, tales como profesionales de programas infantiles o, eventual-

mente, en personajes de ficción.

- No podrá, sin un motivo justificado, presentar a los niños en situaciones peligrosas.
- En el caso de publicidad o de televenta de juguetes, éstas no deberán inducir a error sobre las características de los mismos, ni sobre su seguridad, ni tampoco sobre la capacidad y aptitudes necesarias en el niño para utilizar dichos juguetes sin producir daño para sí o a terceros.
- La publicidad o la televenta dirigida a menores deberá transmitir una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres.
- La televenta no incitará a los menores a adquirir o arrendar directamente productos y bienes o a contratar la prestación de servicios.
- La publicidad de juguetes o la oferta de productos para niños deberá estar claramente diferenciada del contenido de los programas relacionados con esos personajes o productos.

4.7 Señal internacional

4.7.1 OBJETIVO

El objetivo de esta área es divulgar en el ámbito internacional la riqueza y la diversidad de las ex-

presiones culturales y artísticas de nuestro país, así como ser un puente cultural y social con los mexicanos que viven en el extranjero, sirviendo específicamente a la comunidad de mexicanos inmigrantes en los Estados Unidos, así como al resto de la comunidad latina en dicho país.

4.7.2 COBERTURA NACIONAL E INTERNACIONAL

Canal 22 tiene como parte de sus objetivos extender su señal al mayor número posible de países, predominantemente de habla hispana, bajo la premisa de que una proporción importante de los contenidos y formatos generados por el interés nacional posee un elevado valor universal, y pueden resultar igualmente atractivos para audiencias de otras latitudes. Inicialmente, Canal 22 concentrará sus esfuerzos en ofrecer contenidos específicamente adecuados a los televidentes de origen mexicano en Estados Unidos. Si bien actualmente Canal 22 Internacional transmite su programación a todo el mundo a través de internet, como un segundo objetivo, Canal 22 Internacional desarrollará propuestas que permitan, en el futuro y en medida

de las posibilidades, extender su señal internacional (canal lineal) hacia Sudamérica y Europa.

4.7.3 PERFIL DE AUDIENCIAS

La señal internacional de Canal 22 buscará, en la medida de lo posible, contar con indicadores cualitativos y cuantitativos sobre el impacto de su programación en los diversos perfiles socio-económicos de su público, con énfasis en las audiencias de connacionales en Estados Unidos, tan distintas a las de México, y tomando en cuenta para el diseño de su programación las transformaciones demográficas y lingüísticas que ocurren con el transcurso del tiempo entre las comunidades de migrantes. Asimismo, deberá considerar la posibilidad de que sus contenidos resulten de interés para cualquier otro extranjero, aunque no necesariamente comparta sus elementos de identidad, cultura y lengua.

4.7.4 RETROALIMENTACIÓN CON LA AUDIENCIA

Esta área se esforzará permanentemente en promover una retroalimentación libre, respetuosa, crítica y veraz con su audiencia. Para ello,

Canal 22 procurará establecer herramientas de vinculación con su audiencia que faciliten esta respuesta.

4.7.5 INTERCAMBIOS PROGRAMÁTICOS

En lo referente a convenios e intercambios con instituciones de cultura de otros países y organismos internacionales, nos regiremos por el principio de reciprocidad.

4.8 Imagen Corporativa

4.8.1 DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DEONTOLÓGICO

Por su naturaleza, es facultad y compromiso de esta área difundir entre el personal de Canal 22 la existencia y los contenidos de este Código.

4.8.2 PRIVILEGIOS

Esta área no espera ni puede tener un trato privilegiado con los medios de comunicación en donde se anuncia.

4.8.3 OBSEQUIOS

Esta área evita aceptar regalos o incentivos de

cualquier medio de comunicación o proveedor, y no favorecerá a ninguno de ellos con publicidad, imagen o servicios.

4.8.4 PUBLICIDAD

Esta área publicita la programación e imagen de Canal 22 de manera honesta sin caer en datos falsos o inexistentes con tal de atraer al público, a través de la radio, televisión, medios impresos y cualquier plataforma de distribución que ofrezcan las nuevas tecnologías.

4.8.5 DERECHOS DE AUTOR

Esta área se compromete a respetar los derechos de autor y los derechos reservados en la música y el diseño de los elementos gráficos y promocionales utilizados por el Canal.

4.9 Técnica y operativa

4.9.1 CONFLICTO DE INTERESES

Esta área se compromete a que las decisiones relativas a la adquisición y renta de equipo, así como el mantenimiento de las instalaciones de Canal 22, serán ajenas a los intereses person-

ales de uno o varios miembros de la institución, de sus familiares o de las empresas públicas o privadas con las que tenga o realice tratos o gestiones.

4.9.2 OBSEQUIOS

Está prohibido exigir o recibir regalos o cortesías por parte de proveedores. Se exceptúan los artículos promocionales y las atenciones u otras cortesías que estén apegadas a la ley, que estén debidamente autorizadas y con las que no se comprometa o aparente comprometer a la institución.

4.9.3 UTILIZACIÓN DE EQUIPO

No se utilizarán los equipos de Canal 22 para realizar programas ajenos a los establecidos en la programación de servicios que se llevan a cabo diariamente, salvo autorización de un funcionario acreditado para ello.

4.10 Defensoría del Televidente

4.10.1 DEFINICIÓN Y OBJETO

La Defensoría del Televidente es una iniciativa

de Canal 22 para abrir un espacio que permita y estimule el diálogo directo con la sociedad. Por medio de la convocatoria permanente a los telespectadores, la Defensoría generará un espacio público para la expresión plural de puntos de vista, así como para la aportación de elementos con el fin de construir una cultura participativa.

Serán desarrollados mecanismos de participación de audiencias activas, reflexivas y críticas en los procesos de conformación de una programación televisiva de calidad que atienda satisfactoriamente la diversidad de sensibilidades y gustos culturales nacionales, y que al mismo tiempo estimule y abra las puertas a la innovación, la experimentación y la creación audiovisual.

La Defensoría del Televidente asume la obligación ética de garantizar la plena expresión de los ciudadanos y televidentes, así como de documentar, procesar y dar seguimiento a sus observaciones, quejas, sugerencias o señalamientos.

4.10.2 AUTONOMÍA

La Defensoría del Televidente es una instancia autónoma en términos operativos y políticos; esto con el fin de generar una dinámica de trabajo independiente, crítica e imparcial cuya prioridad permanente sea hacer valer los derechos culturales de los televidentes de esta emisora, así como promover su participación en los procesos de constitución de una ciudadanía cultural rica y diversa.

4.10.3 FUNCIONES

Son funciones de la Defensoría del Televidente:

- Promover por diversos espacios la comunicación con los telespectadores para captar, sistematizar, analizar y dar seguimiento a sus quejas, comentarios, críticas, sugerencias o señalamientos referentes a la calidad o la naturaleza de la programación y los contenidos específicos emitidos por Canal 22.
- Socializar las comunicaciones de los telespectadores a través de un espacio idóneo, que puede ser en pantalla, sitios web, correo electrónico o donde mejor se considere, en el

que se dé respuesta y seguimiento a varios de sus señalamientos.

- Promover reflexiones y críticas sobre los procesos y agentes involucrados en la producción televisiva de esta emisora.
- Observar el cumplimiento del Código Deontológico de Canal 22 por parte de productores, guionistas, conductores y colaboradores, por medio del monitoreo permanente de los contenidos del Canal y del seguimiento sistemático de los comunicados de los telespectadores.
- Cuando lo considere necesario, el Defensor dialogará con el personal para dar a conocer la posición de los telespectadores sobre asuntos puntuales, con el fin de favorecer a los televidentes en la medida de lo posible.
- En su caso, el Defensor dará a conocer a la Dirección General de Canal 22 la exigencia manifiesta por parte de los televidentes de producir o programar contenidos que no estén siendo atendidos por el Canal.
- De así considerarse necesario, garantizará la existencia de un espacio en la programación del Canal para otorgar el derecho de réplica a quienes hayan sido ofendidos, injuriados o a

quienes se les haya ocasionado daño moral en alguno de los programas de esta emisora.

- De tratarse de casos graves, la Defensoría del Televidente recurrirá a la Dirección General y al Departamento de Asuntos Jurídicos de Canal 22 para establecer posibles soluciones al conflicto.
- Cuando lo considere oportuno, la Defensoría invitará a especialistas para comentar y reflexionar sobre temáticas puntuales, relativas a su labor.
- Deberá producir informes periódicos de las actividades sustantivas de la Defensoría del Televidente para presentarlos ante el Comité de Autorregulación Ética, y posteriormente publicarlos en el sitio de internet de la Defensoría. Estos informes no podrán ser divulgados por otros medios, ni utilizados en otra forma antes de su publicación en el sitio de la Defensoría y sin la autorización de Canal 22.

4.10.4 ALCANCE DE SUS RESOLUCIONES

El Defensor del Televidente emite recomendaciones a la Dirección General y al Comité de Autorregulación Ética de Canal 22, para que de-

cidan las posibles vías de resolución de conflictos, polémicas y controversias expresadas por los televidentes. Las resoluciones tomadas por la Dirección General y el Comité de Autorregulación Ética del Canal 22 serán hechas públicas en los espacios de difusión de la Defensoría.

4.10.5 NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

El nombramiento, evaluación y remoción del Defensor del Televidente será prerrogativa de una comisión honoraria integrada a propuesta del Comité de Autorregulación Ética. Esta comisión estará conformada por personalidades de reconocido prestigio académico y profesional, quienes se encargarán de evaluar la terma propuesta por la Dirección General de Canal 22 y designar al Defensor del Televidente, cuyo periodo de gestión será de dos años, prorrogable a un año más.

4.11 Comité de Autorregulación Ética

4.11.1 DEFINICIÓN Y OBJETO

El Comité de Autorregulación Ética de Canal 22 es un organismo encargado de vigilar, modificar

y actualizar el cumplimiento de su Código Deontológico. Está integrado por funcionarios de diversas áreas de la institución.

4.11.2 FUNCIONES

- a)** Vigilar el cumplimiento del Código Deontológico de Canal 22, en coordinación con todas las áreas incluido el Defensor del Televidente.
- b)** Actualizar periódicamente el contenido del Código Deontológico de Canal 22.
- c)** Sostener comunicación permanente con el Defensor del Televidente,
- d)** Sostener comunicación directa con las áreas del Canal 22 para dar seguimiento a las comunicaciones con el Defensor del Televidente.
- e)** Propiciar acciones concretas con las áreas correspondientes, derivadas de las comunicaciones con el Defensor del Televidente.
- f)** Integrar un sistema de información que contenga datos sobre acciones y comunicaciones resultantes del cumplimiento del presente instrumento.

4.11.3 ALCANCE DE SUS RESOLUCIONES

- a)** Dar seguimiento a las recomendaciones del

Defensor del Televidente.

- b) Integrar el expediente correspondiente a cada resolución.
- c) Coordinar las acciones de seguimiento con las áreas sustantivas.

4.11.4 NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

Los miembros del Comité de Autorregulación Ética serán nombrados y removidos a iniciativa de la Dirección General y deberán cumplir de manera estricta el contenido del presente instrumento.

4.12 Redes sociales

4.12.1 DEFINICIÓN DE REDES SOCIALES

Las redes sociales en internet son plataformas digitales, diseñadas para que los usuarios voluntariamente creen o sean parte de comunidades virtuales, cuyos miembros tienen ciertos intereses en común.

En las redes sociales los usuarios pueden conectarse entre sí y compartir información, en una o varias comunidades.

4.12.2 LAS REDES SOCIALES EN MÉXICO

Según el informe *Hábitos de los usuarios de internet en México*, elaborado por la AMIPCI y Televisa Interactive Media en mayo de 2012, 40.6 millones de mexicanos navegan en internet y, de ellos, 9 de cada 10 poseen una cuenta en alguna red social.

4.12.3 MARCO LEGAL INTERNACIONAL

Consideraciones del marco legal vigente a nivel nacional e internacional, así como las recomendaciones adoptadas por distintos países en conjunto y/o de manera individual, que se refieren sobre todo a la protección de datos personales y vida privada de los niños y adolescentes.

4.12.4 REDES SOCIALES EN CANAL 22

En marzo de 2009, Canal 22 se integró a las redes sociales Facebook y Twitter, con el objetivo de estrechar el vínculo de comunicación con nuestros televidentes. Durante estos años obtuvimos una gran respuesta de los usuarios.

Sin embargo, es de vital importancia que el uso de las redes sociales vinculadas con Canal 22 se

haga de manera institucional, ya que las cuentas creadas por las producciones formarán parte de la red social desarrollada a partir del interés común que es Canal 22 y en ese sentido son parte de la imagen institucional de la televisora. A esta razón obedece la creación del presente protocolo:

A. FACEBOOK

Es una de las redes sociales más populares en el mundo y ha tenido un alto impacto en nuestro país.

Para entender su funcionamiento, es importante conocer tres conceptos fundamentales: perfil, página y grupos. De acuerdo con sus políticas, los perfiles están diseñados para personas, mientras que las páginas sirven para productos o instituciones y los grupos para debates o foros de discusión.

Asimismo, las páginas y los grupos son administrados por perfiles, de tal manera que hay al menos un responsable de lo que se publica en la página o en el perfil. En el Caso de Canal 22 México, la página de Facebook es administrada por el perfil de Canal Veintidós México, la cual

no agrega amigos, no hace publicaciones y no interactúa con otros usuarios. Los contenidos de esta cuenta son responsabilidad del equipo de la Gerencia de Comunicación Social de Canal 22.

B. TWITTER

Es una red social que permite compartir información con publicaciones en tiempo real cuya extensión máxima es de 140 caracteres.

La plataforma de Twitter permite tener un usuario que puede compartir información con otros usuarios que lo sigan. Dada la naturaleza de esta red social, en México se ha popularizado más entre los periodistas y medios de comunicación, así como entre los jóvenes.

Las cuentas de Twitter son administradas por un solo usuario y responsable. La cuenta de Twitter de Canal 22 es administrada por el equipo de la Gerencia de Comunicación Social de Canal 22.

4.12.5 MANEJO DE LA INFORMACIÓN EN LAS REDES SOCIALES

Los contenidos que se publiquen en las redes

sociales deben apearse estrictamente al Código de Autorregulación Ética y al Manual de Estilo de Canal 22 y nunca, por ningún motivo, atentar contra la imagen y preceptos de la institución. Ambos documentos son públicos y pueden descargarse en el sitio web de Canal 22 (www.canal22.org.mx).

A. LENGUAJE

Ya que Canal 22 tiene un compromiso de calidad con sus televidentes, es importante que en las redes sociales se respete el lenguaje y la institucionalidad de la televisora.

B. CONTINGENCIA DE MENSAJES OFENSIVOS EN LAS REDES SOCIALES

De publicarse un mensaje ofensivo en las redes sociales, trátese de Facebook o de Twitter, propiedad de Canal 22, se responderá de la siguiente manera:

“Canal 22 no publica en sus redes sociales mensajes y/o comentarios ofensivos o que dañen el nombre, el honor y/o la privacidad de terceros.”

Posteriormente, se eliminarán los mensajes ofensivos. De continuar los mensajes por parte de los usuarios, se procederá a bloquearlos.

C. ATENCIÓN A QUEJAS

Los televidentes que utilicen las redes sociales para expresar alguna queja serán orientados hacia la Defensoría del Televidente para su atención.

4.12.6 REDES SOCIALES Y NIÑOS

A pesar de que las redes sociales ofrecen posibilidades de comunicar, aprender nuevas aptitudes, ser creativo y contribuir a desarrollos sociales, facilitan una exposición que podría atentar con la vida privada de los usuarios.

En el caso de los niños, el tema se agrava, ya que los expone a riesgos como contenido ilícito, acosos, uso impropio de datos personales, virus, etcétera.

Ser muy “sociable” en la red conlleva cierta revelación de aspectos de la personalidad de

los usuarios y, en ocasiones, de terceros que ni siquiera consienten que sus datos se encuentren disponibles en este contexto. Los niños, al convertirse en usuarios, no siempre están conscientes de los riesgos de “virtualizar” las relaciones sociales.

Tanto en Facebook como en Twitter, lo que se supone compartido por un número reducido de amigos puede ser difundido a un número incalculable de personas durante un tiempo indefinido y de forma descontextualizada.

Por esta razón, el Canal 22 toma la decisión de no utilizar las redes sociales para la comunicación con su público menor de edad. Para ello, promueve el uso responsable de las nuevas tecnologías de comunicación y asume como destinatarios a los padres de familia y los adultos. ♦

LEGISLACIÓN VIGENTE OBSERVADA EN SU QUEHACER INSTITUCIONAL POR TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A, DE C.V., CANAL 22

Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, como empresa de participación estatal mayoritaria, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública y subsectorizada en el sector cultura al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, tiene como marco jurídico el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Penal Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas
- Ley Federal de Radio y Televisión, y su reglamento
- Ley Federal de Telecomunicaciones
- Ley de Vías Generales de Comunicación
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal
- Ley de Planeación

- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Ley del Seguro Social
- Ley Federal del Trabajo
- Ley General de Sociedades Mercantiles
- Ley Federal de Derechos
- Ley Federal del Procedimiento Administrativo
- Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
- Ley Federal del Derecho de Autor
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- Ley de la Propiedad Industrial
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público

Asimismo, Canal 22 cuenta con la publicación del Código de Conducta de los Servidores Públicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., Canal 22, y basa algunos de sus preceptos éticos en la Ley General de la Publicidad, la Ley de la Televisión sin Fronteras*, la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU.

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE AUTORREGULACIÓN ÉTICA DEL CANAL 22 Y DEL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE

I. EL COMITÉ DE AUTORREGULACIÓN ÉTICA DEL CANAL 22

1. FUNCIONAMIENTO.

1.1 El Comité de Autorregulación Ética de Canal 22 se reunirá periódicamente y tendrá comunicación directa con el Defensor del Televidente;

1.2 Desarrollará acciones con cada una de las áreas, solicitando a éstas un representante que de manera específica participe activamente en el seguimiento y cumplimiento de las resoluciones derivadas de la observancia del cumplimiento del Código Deontológico de Canal 22.

1.3 Deberá informar por escrito y en reunión con la Dirección General sobre los avances, contenidos y seguimientos de las resoluciones emitidas, ya sea en coordinación con el Defensor del Televidente y/o sobre el cumplimiento del Código Deontológico.

1.4 Estructurará las acciones correspondientes para la conformación del sistema de información.

II. EL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE

1. FUNCIONES DEL DEFENSOR DEL TELEVIDENTE

El Defensor del Televidente tiene como funciones sustantivas:

- a) Coordinar las labores de la oficina de la Defensoría del Televidente y velar por que sus funciones sean cumplidas cabalmente.
- b) Colaborar en el diseño de imagen y concepto de los espacios de difusión de la Defensoría.
- c) Colaboración en el diseño y escritura de los guiones, respuestas o comunicados resultantes de la retroalimentación con los televidentes.
- d) Colaboración en el diseño y gestión operativa de la Defensoría del Televidente y de los espacios de difusión con los que cuenta (sitio web específico, cápsulas o programas de televisión, informes).
- e) Coordinar la producción de los informes (trimestrales y anuales) de trabajo sobre la gestión y operación de la Defensoría del Televidente.
- f) Coordinar y garantizar el trabajo eficaz de los investigadores/asistentes de la Defensoría en la captura, sistematización e interpretación de la información proveniente de los televidentes.

2. PROTOCOLO DE ATENCIÓN A LOS TELEVIDENTES

La comunicación con los televidentes será primordialmente desarrollada a través de:

- a) Sitio web,
- b) Correspondencia electrónica,
- c) Comunicación telefónica y,
- d) Espacios de difusión de la Defensoría

Dentro de los espacios de difusión de la Defensoría sólo se atenderán de manera directa aquellos comunicados que, a criterio de la Defensoría, necesiten ser respondidos de manera particular.

Se parte del supuesto que responder de manera individual a cada comunicado de los televidentes a través de los espacios de difusión de la Defensoría no es viable en términos prácticos. Sin embargo, se considera necesario responder a todos y cada uno de los comunicados de manera genérica (por medio de correos electrónicos) siguiendo los criterios establecidos en el protocolo de atención a los televidentes actualmente en desarrollo. Del total de comunicados recibidos por medio del sitio web de la Defensoría, se comentarán en otros espacios de difusión de la Defensoría aquellos que a criterio de la Defensoría sean representativos de las diversas tendencias de opinión, independientemente del volumen total de comunicados que representen a cada una de estas tendencias.

Por lo demás, las sugerencias, quejas, y comentarios serán procesados de manera genérica, siempre haciendo alusión a aquellas comunicaciones que sean representativas de las categorías de clasificación de los comunicados.

3. INTERLOCUCIÓN INTERNA CON EL COMITÉ DE AUTORREGULACIÓN ÉTICA

La interlocución de la Defensoría del Televidente con el Comité de Autorregulación Ética del Canal 22 será constante. La frecuencia de tal interacción será determinada, en parte, por la naturaleza (volumen y sentido) de las comunicaciones enviadas por los televidentes a la Defensoría. El titular de la Defensoría participa como invitado del Comité de Autorregulación Ética.

La Defensoría reportará regularmente al Comité los balances generales de su interacción con los televidentes y hará del conocimiento del mismo los casos específicos de controversia para que éste, a su vez, resuelva los procedimientos administrativo-legales de los que hará uso para la solución de tales polémicas.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE CANAL 22

Presentación a la presente edición	3	3.1.11 Veracidad.....	14
Presentación a la primera edición	5	4. Lineamientos generales.....	15
1. Misión	7	4.1 Personal de Canal 22.....	15
2. Visión	7	4.2 Noticias 22	16
3. Valores	8	4.2.1 Libertad de expresión y responsabilidad del periodista de Canal 22	16
3.1 Definiciones.....	8	4.2.2 Independencia editorial y autorregulación.....	17
3.1.1 Creatividad	8	4.2.3 Principios y prácticas periodísticas	18
3.1.2 Crítica	9	A. Veracidad.....	18
3.1.3 Diversidad.....	9	B. Fuentes de información	19
3.1.4 Honestidad	10	C. Coberturas y transmisiones.....	20
3.1.5 Imparcialidad	10	D. Respeto a la vida privada	21
3.1.6 Libertad.....	11	E. Derecho a la propia imagen	21
3.1.7 Reconocimiento del mérito	11	F. Derechos de los entrevistados	22
3.1.8 Respeto	12	G. Derecho de réplica	22
3.1.9 Responsabilidad social.....	13	H. Difamación.....	22
3.1.10 Riqueza del idioma.....	13		

I. Obsequios al público	22	B. Diversidad de los contenidos...	28
J. Viajes e invitaciones a coberturas.....	23	C. Fundamento de la información	28
K. Publicidad indirecta	23	D. Responsabilidad de los contenidos.....	28
L. Autopromoción de funcionarios	23	4.3.4. Obsequios	28
M. Divulgación de encuestas y sondeos	23	4.4 Programación	29
4.2.4 Periodistas de la dirección de noticias	24	4.4.1 Adquisición de programación ..	29
A. Sujetos y derechos.....	24	A. Perfil de audiencias	29
B. Cláusula de conciencia.....	25	B. Proveedores nacionales y extranjeros	30
C. Conflicto de intereses	25	4.4.2 Parrilla de programación.....	30
D. Mesa editorial	26	A. Producción propia y programación adquirida.....	30
E. Edición de contenidos	26	B. Sentido de la programación.....	31
4.3 Producción	28	C. Normas de calidad técnica y clasificación de contenido.....	31
4.3.1 Calidad de las producciones ..	28	4.4.3 Subtitulaje y doblaje	32
4.3.2 Respeto a la creatividad	28	4.4.4 Continuidad de la pantalla.....	32
4.3.3 Contenidos	28	4.4.5 Videoteca.....	32
A. Calidad de los contenidos	28	4.4.6 Distribución de	

la programación.....	33	4.7.3 Perfil de audiencias	41
4.5 Programación infantil en Canal 22	33	4.7.4 Retroalimentación con la audiencia	41
4.5.1. Características de los programas para niños...	34	4.7.5 Intercambios programáticos.....	41
4.5.2. Contenidos de los programas para niños.....	36	4.8 Imagen Corporativa.....	41
4.5.3. Producción de programas para niños.....	38	4.8.1 Difusión del código deontológico	41
4.5.4. Formatos de programación infantil	38	4.8.2 Privilegios	42
4.6 Comercialización	38	4.8.3 Obsequios	42
4.6.1 Principios rectores	38	4.8.4 Publicidad	42
4.6.2 Conflicto de intereses	39	4.8.5 Derechos de autor	42
4.6.3 Obsequios	39	4.9 Técnica y operativa	42
4.6.4. Comercialización de programación infantil	39	4.9.1 Conflicto de intereses.....	42
4.7 Señal internacional.....	40	4.9.2 Obsequios	42
4.7.1 Objetivo	40	4.9.3 Utilización de equipo	42
4.7.2 Cobertura nacional e internacional	40	4.10 Defensoría del Televidente	43
		4.10.1 Definición y objeto	43
		4.10.2 Autonomía	43
		4.10.3 Funciones	43
		4.10.4 Alcance de sus resoluciones ...	45

4.10.5 Nombramiento y remoción.....	45	Anexo I	50
4.11 Comité de Autorregulación Ética	45	Legislación vigente observada en su quehacer	
4.11.1 Definición y objeto	45	institucional por Televisión Metropolitana, S.A,	
4.11.2 Funciones.....	45	de C.V., Canal 22	
4.11.3 Alcance de sus resoluciones....	46	Anexo II	52
4.11.4 Nombramiento y remoción	46	Lineamientos generales de operación del	
4.12 Redes sociales	46	comité de autorregulación ética del Canal 22 y	
4.12.1 Definición de Redes Sociales: 46		del Defensor del Televidente.	
4.12.2 Las redes sociales en México: 46			
4.12.3 Marco Legal internacional: 46			
4.12.4 Redes Sociales en Canal 22... 46			
A. Facebook	47		
B. Twitter.....	47		
4.12.5 Manejo de la información			
en las redes sociales	48		
A. Lenguaje	48		
B. Contingencia de mensajes			
ofensivos en las redes sociales	48		
C. Atención a quejas	48		
4.12.6 Redes sociales y niños	48		